

Ayuntamiento de veinte, y cinco } En la Villa de Teda a Veinte
de febrero. ————— veinte, y cinco de febrero de mil se
tecientos setenta, y seis años. Tuvieron los señores
Consejo, Justicia, y Rexim.^{to} de esta Villa, con Josef
Rubio Sindico personero de este Comun en su
sala Capitular como lo ha de costumbre, y
abajo firmaron habiendo sido convocados a
troupe de Campana como lo ha de costumbre en
semejantes dias de q.^{ta} lo es el infra escrito es.^{to}
doy. se acordaron, y conferix cosas tocantes, y
pertenecientes a el servicio de ambas Mage.^{des}
Real, y Señalada de esta Republica, y conferido
acordo lo siguiente.

Que por quanto por uno de los capitulos de la
real ordenanza nueva. establecida, y aproba
da por su Mage.^d y señores de su re.^l y Supremo Con
sejo de Castilla de facultades desta Villa pa
ra q.^{ta} pueda nombrar persona q.^{ta} administre, y
gubierne las aguas antiguas, y modernas unidas por desde el
dia veinte, y quatro de febrero dia del S.^{to} S.^{to} Mathias Apóstol
hasta otto tal dia de el año q.^{ta} vendra de detenta, y viene, y en
su observancia siguiendo la misma practica de nom
brar Adm.^{tes} de Sta agua en el referido tiempo para
q.^{ta} cuele a cada uno de los Incausados en ella la que